

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 264)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Villagonzalo Pedernales, desapareció el dia 4 del actual de la casa del vecino Mariano Martin la pastora que custodiaba el ganado lanar Tomasa Ontañon, cuyas señas se insertan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicha pastora, poniéndola á mi disposicion si fuere habida.

Burgos 22 de Setiembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de la Tomasa.

Natural de Ahedo, partido judicial de Salas de los Infantes, de estado soltera, como de 16 años, estatura baja, cara redonda, ojos morenos, nariz regular, color bueno; viste sayas de sayal, lleva pañuelo al cuello y á la cabeza, calzada de albarcas y escarpienes negros de lana. Tiene una cicatriz en la frente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez Don Indalecio, Perez D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Gallo, Velasco, Villalain, Martinez del Campo, Collantes, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Ontoria, Alonso Cortés, Aparicio, Pujana y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior, de 25 de Junio último.

Se leyó nuevamente la proposicion suscrita por los Sres. Casaviella, Villalain y Gonzalez Marron pidiendo á la Diputacion acudiese á las Cortes con la exposicion oportuna respecto de la Real orden de 29 de Mayo último en que se manda adicionar al presupuesto ordinario la cantidad que se crea necesaria para subvenir á los gastos de la Junta provincial de Beneficencia.

Se leyó tambien una proposicion del Sr. Martinez del Campo pidiendo se eleve una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alegando las razones que aconsejan hoy la suspension de un acuerdo definitivo respecto á lo mandado en dicha Real orden, expresando la necesidad de que se detallen los servicios que han de estar á cargo de la referida Junta.

Dióse nueva lectura al informe de Contaduria en que se proponia que se consignase un crédito de 2000 pesetas para dicho servicio, y puesto á votacion el expresado dictámen quedó desechado por mayoría de 11 votos contra 7.

Votada igualmente la proposicion de

los Sres. Casaviella, Villalain y Gonzalez Marron, quedó aprobada por mayoría de 10 votos contra 9.

El Sr. Martinez del Campo manifestó la conveniencia de que los firmantes de la proposicion aprobada determinasen el fondo y la forma de la exposicion, contestándole el Sr. Casaviella á nombre de los firmantes que su propósito habia sido hacer ver á las Cortes que la Real orden de 29 de Mayo venia á privar á la Diputacion de las atribuciones que la habian sido conferidas por el art. 46 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y conservadas por la de 16 de Diciembre último.

En el expediente sobre contrata del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el próximo año económico, dióse nueva lectura del informe emitido por el Negociado en 9 de Junio último; y despues de una detenida discusion se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que pasara el expediente á la Comision de Gobernacion para que con toda urgencia propusiera lo que considerase oportuno.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 3 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Perez D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Velasco, Martinez del Campo, Casaviella, Zumárraga, Collantes y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Así bien se leyó y aprobó la exposicion redactada por la Secretaria dirigida al Congreso de los Diputados en cumplimiento de lo acordado en la sesion de ayer.

En el expediente sobre contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia, se leyó el dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo:

1.º Que se amplie el plazo de la duracion del contrato fijándole en tres años, verificándose la subasta bajo los tipos de 36 céntimos de peseta por racion de acogido sano y doble precio por la de enfermo, y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á la última subasta.

2.º Que en el caso de no dar resultado la solucion anterior se verifique otra subasta separando los articulos que componen el racionado en tres secciones, una para el pan, otra para la carne y otra del tocino, legumbres y restantes articulos.

Y 3.º Que si este medio no diera resultado, se verifique subasta por un año, aumentando en 4 céntimos el tipo señalado de 36 por cada racion de acogido sano y 8 por la de cada enfermo.

Abierta discusion en la que tomaron parte los Sres. Zumárraga, Perez San Millan D. Simon, Casaviella, Alonso Cortés, Martinez del Campo, Perez San Millan D. Mauricio, y Cecilia D. Ramon, se declaró el punto suficientemente discutido; y puesto á votacion dicho dictámen, se aprobaron la primera y la tercera de las soluciones propuestas en el mismo, quedando desechada la segunda.

Y se levantó la sesion á las ocho y media de la noche.

Burgos 4 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Modelo núm. 1.

NÚMERO 4.

PROVINCIA DE AVILA.

DISTRITO MUNICIPAL DE AREVALO.

Mes de Agosto de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 4.

Parroquia de San Juan.

MATRIMONIOS.

PARTIDA NÚM. 25.

Corresponde al contraído por N. N. (1) soltero, natural de (2) Caspe, provincia de (3) Zaragoza, de (4) 24 años de edad, domiciliado en (5) Arévalo, provincia de (6) Avila, en el que ejerce (7) el oficio de alpargatero, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera, natural de (10) Maello, provincia de (11) Avila, de (12) 20 años de edad, domiciliada en (13) Arévalo, provincia de (14) Avila, en el que ejerce (15) la profesion propia de su clase, hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (17) que son parientes en sexto grado canónico, Arévalo de de 1877. El Cura párroco,

- (1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (2) Pueblo de que es natural. (3) Provincia á que corresponde el pueblo. (4) Su edad. (5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado. (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio. (7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene. (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo. (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido. (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 2.

NÚMERO 4.

PROVINCIA DE ZAMORA.

DISTRITO MUNICIPAL DE CORRALES.

Mes de Octubre de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 6.

Parroquia de San Andrés.

MATRIMONIOS.

PARTIDA NÚM. 22.

Corresponde al contraído por N. N. (1) soltero, natural de (2) Belmonte, provincia de (3) Oviedo, de (4) 40 años de edad, domiciliado en (5) Corrales, provincia de (6) Zamora, en el que ejerce (7) la profesion de boticario, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) viuda de segundas nupcias, natural de (10) Ledesma, provincia de (11) Salamanca, de (12) 36 años de edad, domiciliada en (13) Corrales, provincia de (14) Zamora, en el que ejerce (15) la profesion propia de su sexo, hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (17) que no son parientes, Corrales de de 1877. El Cura párroco,

- (1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (2) Pueblo de que es natural. (3) Provincia á que corresponde el pueblo. (4) Su edad. (5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado. (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio. (7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene. (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo. (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido. (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 5.

NÚMERO 4.

PROVINCIA DE SANTANDER.

DISTRITO MUNICIPAL DE REINOSA.

Mes de Marzo de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 25.

Parroquia de San Márcos.

MATRIMONIOS.

PARTIDA NÚM. 10.

Corresponde al contraído por N. N. (1) viudo de primeras nupcias, natural de (2) Villalva, provincia de (3) Lugo, de (4) 59 años de edad, domiciliado en (5) Reinosa, provincia de (6) Santander, en el que ejerce (7) el oficio de zapatero, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera, natural de (10) Orgáz, provincia de (11) Toledo, de (12) 22 años de edad, domiciliada en (13) Reinosa, provincia de (14) Santander, en el que ejerce (15) la profesion propia de su clase, hija (16) ilegítima.

Manifestaron (17) que no son parientes y que el contrayente llevaba un hijo de su primer matrimonio.

Reinosa de de 1877. El Cura párroco,

- (1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (2) Pueblo de que es natural. (3) Provincia á que corresponde el pueblo. (4) Su edad. (5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado. (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio. (7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene. (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo. (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido. (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 4.

NÚMERO 4.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTORO.

Mes de Enero de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 6.

Parroquia de Santa Maria.

MATRIMONIOS.

PARTIDA NÚM. 13.

Corresponde al contraído por N. N. (1) viudo de terceras nupcias, natural de (2) Navalcarnero, provincia de (3) Madrid, de (4) 48 años de edad, domiciliado en (5) Montoro, provincia de (6) Córdoba, en el que ejerce (7) el oficio de confitero, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) viuda de primeras nupcias, natural de (10) Benavente, provincia de (11) Zamora, de (12) 30 años de edad, domiciliada en (13) Montoro, provincia de (14) Córdoba, en el que ejerce (15) la profesion de Maestra de niñas, hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (17) que no son parientes y que reconocian y legitimaban un hijo que habian tenido al contraer este matrimonio.

Montoro de de 1877. El Cura párroco,

- (1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (2) Pueblo de que es natural. (3) Provincia á que corresponde el pueblo. (4) Su edad. (5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado. (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio. (7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene. (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo. (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias. (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido. (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

(Se continuará.)

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendran lugar el dia 29 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Miguel Carcedo	Fresno Riotiron	Tierras	Clero	287 y 288	Cerezo Riotiron	12 29 Set.	605	4.º—309
El mismo	Idem	"	"	7910	Fresno Riotiron	" " "	765,15	"—310
El mismo	Idem	"	"	7911	Idem	" " "	405,15	"—311
Pedro Carcedo	Idem	"	"	287 y 288	Cerezo Riotiron	" " "	765,15	"—312
El mismo	Idem	"	"	281 y otros.	Idem	" " "	757,68	"—315
Gabriel Castro	Cerezo Riotiron	"	"	289 y otros.	Idem	" " "	825,15	"—315
Andrés Gil	Cardenadajo	"	"	2539	Cardenadajo	" " "	287,50	"—316
Manuel Torres (Agapito Sancho)	Burgos	"	"	2034	Alvillos	" " "	75,50	"—317
Fernandino Santos (Juliana Manso)	Santa Maria del Campo	Tierras y maju.º	"	1855	Santa Maria del Campo	" " "	101,25	"—318
Roque Iglesias	Burgos	Tierras y casa.	"	2029	Alvillos	" " "	625,05	"—319
Felix Alvarez	Ameyugo	Tierras	"	3551	Ameyugo	" " "	205,50	"—320
José Casado	Idem	"	"	3559	Idem	" " "	205	"—321
Fernando Martinez	Villegas	"	"	8016	Villegas	" " "	312,10	"—322
El mismo	Idem	Tierras y casa.	"	8024	Idem	" " "	465	"—325
Francisco Bravo	Burgos	Tierras	"	9346	Olmos de la Picaza	" " "	18,75	"—324
El mismo	Idem	"	"	4542	Idem	" " "	276,88	"—325
El mismo	Idem	"	"	4541	Idem	" " "	525	"—326
El mismo	Idem	"	"	4557	Idem	" " "	565,75	"—327
El mismo	Idem	"	"	4339	Idem	" " "	188,75	"—328
El mismo	Idem	"	"	4544	Idem	" " "	57,50	"—329
El mismo	Idem	"	"	4558	Idem	" " "	25	"—330
Pedro Diez	Olmos de la Picaza	"	"	4535	Idem	" " "	258,75	"—331
El mismo	Idem	"	"	4536	Idem	" " "	15,75	"—352

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. Burgos 20 de Setiembre de 1877.—Santos Sorribas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Laureano Villanueva y Martinez, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

A los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales y Agentes de la policia judicial de la Nacion hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se sigue causa criminal en averiguacion de los autores del robo ejecutado en la iglesia del barrio de Cortes de esta Ciudad en la noche del doce al trece del actual, de la que se llevaron, un copon de plata como de una libra de peso, de calorce centímetros de alto, el cual tiene una crucecita en la copa, que se saca del punto en donde esta colocada, una cagita ó portaviático de plata como de tres onzas, con una crucecita en la cubierta, la cual se mueve por no estar bien clavada, una corona de plata de la Purisima Concepcion como de tres onzas de peso con una crucecita en el remate, y otra corona pequeña de

plata de forma semicircular, de peso de una onza, que tenia el niño Jesus colocada sobre la cabeza, en cuya causa he acordado entre otras cosas se proceda á la detencion de los sugetos en cuyo poder se hallen dichas alhajas, y sean conducidos con las mismas y puestos á mi disposicion, para acordar lo que corresponda, insertándose para ello la presente requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia.

Y para que tenga efecto, en conformidad á lo dispuesto en la ley provisional de enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en Burgos á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. —Laureano Villanueva.—Pormandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de este partido de Belorado,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Hilarion Jorge y Ochoa, natural y vecino de San Vicente

del Valle, casado, labrador, de cincuenta y ocho años de edad, que se ausentó de su pueblo al anochecer del treinta y uno de Agosto último, hallándose procesado por delitos de hurto; es de estatura regular, barba poblada, color bueno, nariz regular, pelo rojo, ojos idem, lleva cédula de vecindad y va vestido de sayal, ignorándose su paradero; para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, con apercibimiento de que si no se presentase dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial, su sirvan proceder á la busca de dicho Hilarion, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Belorado á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. —Francisco Camarero.— Por mandado de S. Sria., Francisco Manzanares.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

A todos individuos de la policia judicial de las provincias de Burgos, Segovia y Soria, por el presente edicto hago saber: que en la noche del veinte y seis de Agosto último fueron sustraídas á Valentin Miguel vecino de Quiatanarraya, en este juzgado, dos mulas cuyas señas se pondran á continuacion, por lo cual encargo á los mismos su busca, captura y conduccion á este Juzgado juntamente con los sugetos en cuyo poder las encontraren.

Dado en Salas de los Infantes á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. —Juan Manuel Fernandez Herce. — Por su mandado, Lucio Valmaseda.

Señas de las mulas.

Una de doce á trece años, color rojo, de cinco á cinco y media cuartas de alzada.

Otra de igual, tiempo poco mas ó menos, de igual alzada, pelo rata con rayas negras en las nalgas, y otra raya negra por el lomo, adelante un poco rozada de haber trillado y arado.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Barbadillo de Herreros, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Valluércanes, con id.

La incompleta de Bahabon de Esqueva, con 551 pesetas 75 cént. id.

La id. de Espinosa de Cervera, con 468,75 id.

La id. de Rebolledo de la Torre, con 437,50 id.

La id. de Momediano, con 375 id.

La id. de Aguilar de Bureba, con 343,75 id.

La id. de Villayuda ó la Ventilla, con 281,25 id.

La id. de Ocon de Villafranca, con 250 id.

La id. de Melgosa de Villadiego, con id.

La id. de Quintanilla Cabrera, con id.

La id. de San Martín de Humada, con id.

La id. de Villanueva de los Montes, con id.

La id. de Tinieblas de la Sierra, con id.

De niñas.

La elemental completa de Villasandino, con 550 id.

La id. de Oña, con 416,75 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa del primer distrito de la Capital, dotada con 1375 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Espinosa de Cerrato, con 625 id.

La incompleta de Villameriel, con 500 id.

La id. de San Cebrian de Muda, con 250 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Cosgaya, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y Obra pía.

La incompleta de nueva creación de Soto, con 500 id. id. de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Colindres, con 416,50 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1877.—El Vicerector, Dr. Andrés de Laorden.

Alcaldía de Haza.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtenía, con la dotación de doscientas setenta y cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. La persona que se crea apta para desempeñar dicho cargo presentará su solicitud en debida forma documentada al presidente de este municipio en el término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia del presente anuncio.

Haza 14 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Lucas Sopenas.

Alcaldía de Pardilla.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, con la dotación anual de 400 pesetas por la asistencia de cinco familias pobres, pagadas por trimestres de los fondos municipales, y además le darán por la asistencia de los demás vecinos dos fanegas de centeno cada uno y tres cántaras de vino. Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pardilla 14 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Florencio Vela.

Juzgado municipal de Villasandino.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado por destitución del que la

desempeñaba; los aspirantes ha ella dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino y Setiembre 10 de 1877.

—El Juez municipal, Juan Muñoz.

Alcaldía de Renuncio.

No habiéndose presentado solicitudes para obtener la Secretaría de este Ayuntamiento, que en la actualidad se halla vacante, y las que se han presentado han sido desestimadas en sesión de diez y siete del corriente que celebra esta corporación, se anuncia por segunda vez la vacante por término de ocho días, dotada con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas, según estaba anunciada en el Boletín oficial de 30 de Agosto último.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en dicho término debidamente documentadas.

Renuncio 18 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Braulio Garcia.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

El día 27 y 28 del corriente se celebra la feria de toda clase de ganados en este pueblo de Basconcillos del Tozo, que con tan buen éxito se inauguró los días 25 y 26 del mes de Abril del corriente año, lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los ganaderos.

Basconcillos del Tozo 12 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marcelino Santa Maria.

Oficina de Administración del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudación verificada por los Fielatos de esta Capital en el día de hoy.

FIELATOS.	Plas. cs.
Abasto.....	695,46
Matadero.....	478,99
Ferro-carril.....	152,52
Santander.....	27,90
Madrid.....	191,36
Francia.....	100,69
San Pedro.....	35,61
Central.....	»
Oficina de Administración...	»
Total...	1680,53

Burgos 17 de Setiembre de 1877.—Ramon Somoza.

Nota de la recaudación verificada

por los Fielatos de esta Capital en el día de hoy.

FIELATOS.	Plas. cs.
Abasto.....	828,85
Matadero.....	459,10
Ferro-carril.....	107,78
Santander.....	187,88
Madrid.....	653,01
Francia.....	348,90
San Pedro.....	105,13
Central.....	»
Oficina de Administración...	»
Total...	2690,65

Burgos 18 de Setiembre de 1877.—Ramon Somoza.

Anuncios particulares.

El día 21 del actual, sobre las doce y media de la mañana, desaparecieron del ferrial de esta Capital dos bueyes de las señas siguientes: los dos blancos, herrados, de 9 á 10 años, el uno pequeño y el otro como de seis cuartas y media poco más ó menos, corbo.

Se suplica á quien los haya recogido se sirva entregarlos á su dueño José Merino, vecino de Sasamon, quien pagará los gastos ocasionados y dará una gratificación.

Aviso á los cazadores.

En el Almacén de quincalla plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 reales libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el ínfimo precio de 60 rs. en adelante, todas garantizadas. Cartuchos Lefancheux, Centrales y de revolver. 2—4

EL DOCTOR GOÑI,

reputado especialista en las enfermedades de las vías genito-urinarias y operador, cura las calculosas ó mal de piedra, por medio de disolventes químicos é inocentes, previo análisis de las arenillas ú orina.

Recibe consultas en la fonda del Siglo en Valladolid.

Su habitación en Madrid, calle Sevilla 12, 2.º. 2

SULFATO DE COBRE «PIEDRA LIPIZ» para la Agricultura y evitar la niebla ó tizon en los trigos.

Siguese despachando como en años anteriores y en paquetes de media, una y dos libras con la instrucción para su uso en la droguería y botica de Barriocanal, Cid, 17, Burgos.

En la Droguería de Barriocanal hay un buen surtido de sanguijuelas superiores á precios excesivamente reducidos.

Al por mayor se hacen grandes rebajas. 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.